



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/46/L.84  
27 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán) sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.27

#### Asistencia especial a Namibia

##### La Asamblea General.

Recordando su resolución 45/198, de 21 de diciembre de 1990, sobre la inclusión de Namibia en la lista de países menos adelantados, en la que decidió prestar especial atención a Namibia con el objeto de apoyar su desarrollo económico y social,

Tomando nota de la resolución 643 (1989) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 1989, en la que el Consejo hizo un llamamiento urgente a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, en coordinación con el Secretario General, brindaran un generoso apoyo financiero, material y técnico al pueblo de Namibia, tanto durante el período de transición como después de su acceso a la independencia,

Teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo de que durante varios años la comunidad internacional tomara medidas especiales en favor de Namibia, a fin de ayudarle a aprovechar su gran potencial económico como nación recién independizada 1/,

---

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 11 (E/1991/32), párr. 263.

Acogiendo con satisfacción la decisión 91/14, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 25 de junio de 1991, en la que el Consejo de Administración decidió prestar a Namibia durante el quinto ciclo de programación una asistencia especial equivalente a la que se presta a un país menos adelantado 2/.

Acogiendo también con beneplácito la resolución 1991/50 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, sobre la asistencia especial a Namibia,

Tomando en consideración la urgente necesidad que tiene Namibia de asistencia para los esfuerzos que está realizando para reconstruir y reforzar sus incipientes estructuras económicas y sociales,

1. Hace suya la decisión del Consejo Económico y Social que figura en su resolución E/1991/50 de invitar a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos donantes a que otorguen a Namibia durante varios años una asistencia de un alcance comparable a la concedida a un país menos adelantado;

2. Pide a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otros organismos donantes que examinen de manera especial la posibilidad de prestar a Namibia durante el período inmediatamente posterior a su acceso a la independencia una asistencia especial de un alcance comparable a la concedida a un país menos adelantado;

3. Invita al Comité de Planificación del Desarrollo a que examine la situación de Namibia teniendo en cuenta su necesidad de asistencia especial, y a que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

4. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

-----

